

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de mayo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00407-00

En razón a lo solicitado en escrito que precede por la apoderada de la parte actora y demandado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 161 del Código General, se suspende el proceso por el término de dos meses contados a partir de la presentación del escrito, esto es, desde el 25 de abril de 2022.

Vencido el término de inmediato ingrese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.